



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE LA PALMA  
CONTRATACIÓN Y AA.SS.

N.º Expediente: 5305/2024  
Asunto: Adjudicación contrato  
Referencia: OHSJ

## DECRETO

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2024, n.º registro 1368/2024, se acordó el inicio del expediente de contratación **CONTRATO DE SUMINISTRO “ADQUISICIÓN DE 15 ORDENADORES PERSONALES SOBREMESA CON SISTEMA OPERATIVO Y PERIFÉRICOS PARA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y 15 MONITORES”**.

Mediante la misma resolución se acordó solicitar a la intervención municipal la existencia de crédito adecuado y suficiente para la citada contratación, así como la correspondiente retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 4590.61905. Posteriormente, y de oficio, se procedió a la rectificación del error materia advertido a la hora de indicar la aplicación presupuestaria, siendo la correcta la 9200.62600, mediante Decreto de la Alcaldía n.º 1390/2024, de 15 de mayo.

Habiéndose seguido los trámites legalmente exigidos para la tramitación del expediente, mediante Decreto de la Alcaldía n.º 1502/2024, de 22 de mayo, se acuerda la aprobación de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación de referencia, y la aprobación del expediente, autorizando el gasto que comporta el contrato de obras.

El anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público se lleva a cabo el día 27 de mayo de 2024, finalizando el plazo para la presentación de proposiciones el día 11 de junio de 2024. Finalizado el mismo se convoca a la Mesa de contratación para la sesión del día 20 de junio para la apertura de documentación de los licitadores y propuesta de adjudicación, si procediese, al Órgano de contratación.

Celebrada las sesiones de la Mesa de Contratación, en las fechas 19 y 30 de julio, y 7 de agosto, y seguidos los trámites pertinentes, se propone al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de referencia a la empresa **HERBECON SYSTEMS, S.L.**, con **NIF B92200591**, como la empresa adjudicataria al alcanzar la mayor puntuación (100 puntos) conforme a los criterios de adjudicación indicados en la Cláusula 16 del PCAP, siendo las empresas que han resultado admitidas en la licitación, y que han obtenido la puntuación siguiente, por orden decreciente, las siguientes:

1. HERBECON SYSTEMS, S.L.: 100 puntos.
2. TEKNOSERVICE, S.L.: 83,16 puntos.
3. SIL THEHPSHOP, S.L.: 82,29 puntos.
4. BALMES SISTEMAS, S.L.: 77,58 puntos.
5. CANARIAS CONTROL RADIOLÉCTRICO, S.L.: 75,88 puntos.
6. ASED INTEGRAL, S.L.: 74,80 puntos.

1

Firmado por:	RAICO ARROCHA CAMACHO - 1er Teniente de Alcalde <a href="#">Ver firma</a> LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 09-08-2024 13:04:17 Fecha: 09-08-2024 13:52:44	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2404/2024	Fecha: 12-08-2024 07:45	
Nº expediente administrativo: 2024-005305 Código Seguro de Verificación (CSV): 071EF7F232A254F889628AC2EA613D9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/071EF7F232A254F889628AC2EA613D9A">https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/071EF7F232A254F889628AC2EA613D9A</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2024 10:19:56 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2024 10:19:56	

En el Acta de la Mesa de contratación de fecha 7 de agosto de 2024 se hace constar las ofertas presentadas, siendo la de la propuesta como adjudicataria la siguiente:

“Oferta económica

- Precio (sin IGIC): 11.590,00 € (Once mil quinientos noventa euros)
- IGIC: 811,30 € (Ochocientos once euros con treinta céntimos)
- PRECIO TOTAL: 12.401,30 € (Doce mil cuatrocientos un euro con treinta céntimos)”

Visto que esta contratación se ha llevado a cabo por el **procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada**, del artículo 159.6 de la LCSP, quedando eximido el licitador de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, así como que no se requiere la constitución de garantía definitiva.

Consta acreditado por el licitador el no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), siendo favorables los certificados aportados y emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social y Agencia Tributaria.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que legalmente tiene reconocidas y en concreto en virtud de lo dispuesto en cuanto a la competencia en la Disposición adicional segunda de la LCSP, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 21 del PCAP que rige la licitación,

**RESUELVE:**


**PRIMERO.** Adjudicar el **CONTRATO DE SUMINISTRO “ADQUISICIÓN DE 15 ORDENADORES PERSONALES SOBREMESA CON SISTEMA OPERATIVO Y PERIFÉRICOS PARA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y 15 MONITORES”** a la empresa **HERBECON SYSTEMS, S.L., con NIF B92200591**, conforme a su oferta y con sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la presente licitación y que damos por reproducidas.

**SEGUNDO.** El **precio del contrato del suministro** asciende al importe de once mil quinientos noventa euros de € (11.590,00), sin IGIC, correspondiendo el importe de ochocientos once euros con treinta céntimos (811,30 €) al 7% de IGIC, siendo el importe total del contrato, incluido el IGIC, de DOCE MIL CUATROCIENTOS UN EURO CON TREINTA CÉNTIMOS (12.401,30 €).

**TERCERO.** El **plazo de ejecución del contrato** será de **UN (1) MES**, conforme a la Cláusula 9 del PCAP.

**CUARTO.** Se designa como **responsable del contrato**, conforme al artículo 62 de la LCSP y Cláusula 22 del PCAP, a **D. Pedro Miguel Rodríguez Perdomo**, personal del Servicio de Informática, a quien corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, debiéndose llevar a cabo la correspondiente acta de recepción.

La adjudicataria del suministro deberá designar a un director del contrato que será la persona encargada de la correcta coordinación e interlocución entre la adjudicataria y

<b>Firmado por:</b>	RAICO ARROCHA CAMACHO - 1er Teniente de Alcalde LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental	Fecha: 09-08-2024 13:04:17 Fecha: 09-08-2024 13:52:44	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 2404/2024	Fecha: 12-08-2024 07:45	
Nº expediente administrativo: 2024-005305 Código Seguro de Verificación (CSV): 071EF7F232A254F889628AC2EA613D9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/071EF7F232A254F889628AC2EA613D9A">https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/071EF7F232A254F889628AC2EA613D9A</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2024 10:19:56	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2024 10:19:56	

la Administración contratante, a través del responsable del contrato designado por esta Administración.

**QUINTO. Proceder a la formalización del presente contrato mediante la firma de aceptación del contratista de la presente resolución de adjudicación,** por D. SERGIO BECERRA CABRERA, con NIF \*\*\*3444\*\*, en calidad de administrador solidario de la empresa adjudicataria mediante poder notarial n.º de protocolo 1.690, de fecha 28 de diciembre de 2000, ante el Notario D.ª María del Pilar Fernández del Moral Fernández.

**SEXTO. Proceder al inicio del suministro contratado,** una vez firmada la presente resolución conforme viene establecida en la Cláusula 23 del PCAP, entendiéndose cumplido el contrato cuando se realice la totalidad de su objeto, debiéndose realizar acta de conformidad con el suministro efectuado por el responsable del contrato.

Cuando la correcta ejecución del suministro contratado haya sido debidamente conformada o supervisada por el responsable del contrato por parte de la Administración, la adjudicataria deberá presentar al cobro la factura correspondiente en los Servicios Económicos municipales y con las formalidades legalmente establecidas adjuntando, además, la documentación que acredite la identidad de la contratista y, en su caso, la representación de la persona que actúe en su nombre, así como copia del “Alta a Terceros” de la referida empresa debidamente cumplimentado.

**SÉPTIMO.** La presente resolución se notificará al interesado, y se comunicará a los Servicios Económicos Municipales (Tesorería e Intervención) y responsable del contrato, a los efectos pertinentes.


**OCTAVO.** La presente resolución se publicará en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**EL ALCALDE ACCTAL.**

(documento firmado electrónicamente)

**LA SECRETARIA ACCTAL.**

(documento firmado electrónicamente)

<b>Firmado por:</b>	RAICO ARROCHA CAMACHO - 1er Teniente de Alcalde LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental	Fecha: 09-08-2024 13:04:17 Fecha: 09-08-2024 13:52:44	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 2404/2024	Fecha: 12-08-2024 07:45	
Nº expediente administrativo: 2024-005305 Código Seguro de Verificación (CSV): 071EF7F232A254F889628AC2EA613D9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/071EF7F232A254F889628AC2EA613D9A">https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/071EF7F232A254F889628AC2EA613D9A</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2024 10:19:56	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2024 10:19:56	